



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

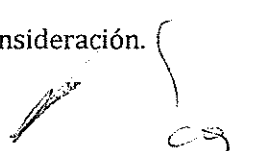
Asunción, 13 de marzo de 2019

DICTAMEN N° 28/2018/2019
EXPEDIENTE N°: S-PE- 18-1484
Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUEBTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO APA ENTRE EL DISTRITO DE SAN LAZARO Y EL MUNICIPIO DE PORTO MURTINHO", remitido por Mensaje N° 112,-Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de noviembre de 2018.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.,

Os saluda con distinguida consideración.


VICTOR BOGADO
Presidente

ANTONIO BARRIOS
Relator


MARÍA EUGENIA BAJAC
Vicepresidenta

MIEMBROS:


JUAN EUDES AFARA


LILIAN G. SAMANIEGO

BLANCA OVELAR


HERMELINDA ALVARENGA

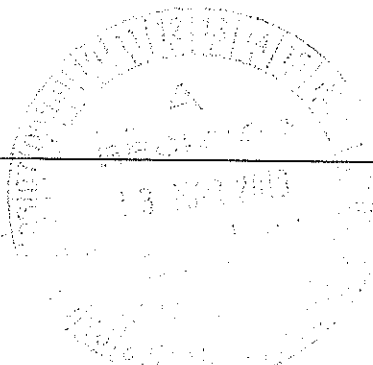
CARLOS GÓMEZ ZELADA


CARLOS FILIZZOLA


GEORGÍA ARRÚA

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


MARTÍN ARÉVALO





CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

.....*

PROYECTO DE LEY

QUE APRUEBA PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO APA ENTRE EL DISTRITO DE SAN LAZARO Y EL MUNICIPIO DE PORTO MURTINHO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. Apruébese, el PROYECTO DE LEY "QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO APA ENTRE EL DISTRITO DE SAN LAZARO Y EL MUNICIPIO DE PORTO MURTINHO", firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 14 de agosto de 2018 y cuyo texto es como sigue:

.....

Art. 2º. De Forma.

A
1